



Lanús, 16 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.799.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.072 promulgada por Decreto N° 1.800/16; el Decreto N° 3.851/18; el expediente N° D-00604-2016; el Expediente N° D-90.919-2019; el Expediente N° EYFDEC-000218-2022; el Decreto N° 2.944/22; y el expediente N° EYFDEC-000321-2022;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto N° 2.944 de fecha 27 de julio del año 2022, se autoriza el pago a los agentes que figuran en el Anexo I del mismo, en el marco del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA - LANÚS; durante el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2022;

Que, el Sr. BERLANGA Marcelo Horacio, D.N.I. N° 35.569.912, ha presentado su renuncia a partir del día 31 de agosto del año 2022 con funciones de conductor sanitario; costando en el expediente N° EYFDEC-000321-2022;

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el contrato de obra suscripto con el Sr. BERLANGA Marcelo Horacio, D.N.I. N° 35.569.912.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase la baja y déjese sin efecto a partir del 31 de agosto del año 2022 el contrato suscripto que se encuentran detallado en el Anexo I aprobado por el Decreto N° 2.944 de fecha 27 de julio del año 2022, entre el Sr. BERLANGA Marcelo Horacio, D.N.I. N° 35.569.912 y la Secretaría de Salud, establecido en el Decreto N° 2.944 de fecha 27 de julio de 2022.

**Artículo 2°:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Salud; remítase copia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por